



Resolución de Comisión Organizadora

N° 557-2025-UNAB

Barranca, 29 de abril de 2025

Página 1 de 2

VISTO:

El Exp. N° 1190-2025 de la Presidencia y el OFICIO N° 502-2025-UNAB-VP. ACAD.;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo IV del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4° del Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca- UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, de fecha 20 de noviembre de 2023, en su artículo 2°. - Se designa a la señora CECILIA HAYDEE EUFEMIA ALIAGA HERRERA, en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2024-MINEDU, de fecha 11 de junio de 2024, en su artículo 2°. - Se designa al señor OLGER ALEJANDRINO ORTEGA ACHATA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, a la señora NOEMI LEON ROQUE, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, el Artículo 80° numeral 80.1 de la Ley Universitaria N° 30220, señala que los docentes son: "Ordinarios: principales, asociados y auxiliares";

Que, el Artículo 84° de la Ley Universitaria N° 30220, PERIODO DE EVALUACIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO Y CESE DE LOS PROFESORES ORDINARIOS, indica lo siguiente: "El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 255-2025-UNAB, de fecha 07 de marzo de 2025, se resuelve aprobar el REGLAMENTO DE RATIFICACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 496-2025-UNAB, de fecha 22 de abril de 2025, resuelve DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución de Comisión Organizadora N° 255-2025-UNAB, de fecha 07 de marzo de 2025, que aprueba el Reglamento de Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Barranca; y todo Reglamento o Directiva que se oponga a la presente resolución

Que, mediante OFICIO N° 502-2025-UNAB-VP. ACAD., de fecha 29 de abril de 2025, la Vicepresidencia Académica, solicita elevar a sesión de pleno la propuesta de aprobación del Reglamento de Ratificación Docente, el cual tiene como propósito establecer los lineamientos y procedimientos necesarios para la evaluación y ratificación del personal docente de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de abril de 2025, acordó APROBAR el Reglamento de Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Barranca;





Resolución de Comisión Organizadora

Nº 557-2025-UNAB

Página 2 de 2

Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica los subnumerales 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6 y 6.1.7 del numeral 6.1, los subnumerales 6.4.1 y 6.4.2 del numeral 6.4, los subnumerales 6.4.5.1 y 6.4.5.2 del numeral 6.4.5 y el Anexo N° 3 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU, que Incorpora el numeral 7.7 al numeral VII. Disposiciones Complementarias, Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, que Designa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y la Resolución Viceministerial N° 062-2024-MINEDU que designa a los Vicepresidentes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Reglamento de Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Barranca, conforme al anexo de veintitrés (23) folios que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos todo Reglamento o Directiva que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3. DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web y en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Direcciones de Escuelas Profesionales, Dirección de Departamento Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Comunicación e Imagen institucional y la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Dra. Cecilia H. E. Aliaga Herrera
Presidenta de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Abg. José Luis Serveleón Bellido
Secretario General

APROBACIÓN	FECHA	VERSIÓN	VIGENCIA
R.C.O. N° 557-2025-UNAB	29-04-2025	04	ACTUAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA



REGLAMENTO DE RATIFICACIÓN DOCENTE



ACCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA
REQUISICIÓN	DR. ORTEGA ACHATA, Olger Alejandrino	Vicepresidente Académico	24/04/2025
ELABORACIÓN	DR. ORTEGA ACHATA, Olger Alejandrino	Vicepresidente Académico	24/04/2025
VISACIÓN 1	Dr. ARONE GASPAS, Gregorio José	Coordinador de la Facultad de Ingeniería	24/04/2025
VISACIÓN 2	Dr. PELÁEZ DÍAZ, Guillermo Napoleón	Coordinador de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables, Financieras y Administrativas	24/04/2025
VISACIÓN 3	Dra. OCHOA VIGO, Kattia	Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Salud	24/04/2025
APROBACIÓN	DRA. ALIAGA HERRERA, Cecilia H.E.	Presidenta Comisión Organizadora	29/04/2025
	DR. ORTEGA ACHATA, Olger Alejandrino	Vicepresidente Académico	
	DRA. LEÓN ROQUE, Noemi	Vicepresidente de Investigación	



TÍTULO I GENERALIDADES

CAPITULO I FINALIDAD, OBJETIVOS Y MARCO LEGAL



Artículo 1. FINALIDAD

Implementar las normas y procedimientos para conducir el proceso de Evaluación para la Ratificación de Categoría de los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Barranca, y determinar la permanencia en la categoría alcanzada, en aplicación de lo establecido en el artículo 84° de la Ley 30220 y demás normas aplicables.



Artículo 2. OBJETIVO

- 2.1. Ratificar o separar a los docentes Ordinarios en las categorías de Auxiliar, Asociado y Principal de la UNAB por el periodo establecido en el artículo 84° de la Ley Universitaria, concordante con lo dispuesto por la Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca y demás normas que corresponden.
- 2.2. Establecer el procedimiento de Evaluación para la Ratificación de los docentes Ordinarios en las categorías de Auxiliar, Asociado y Principal con arreglo a la Ley Universitaria.



Artículo 3. DEL ALCANCE

El presente reglamento es de cumplimiento obligatorio para los docentes ordinarios en las categorías de Auxiliar, Asociado y Principal que alcanzaron los plazos establecidos en el artículo N° 84 de la ley Universitaria, los miembros de la Comisión del Proceso de Ratificación de Categoría de docentes Ordinarios, los Coordinadores de Facultad, los Responsables de Departamentos Académicos y los Responsables de Escuelas Profesionales, Director General de Administración en el ámbito de sus respectivas competencias.



Artículo 4. ATRIBUCIONES DE LA COMISION ORGANIZADORA UNAB

Son atribuciones de la Comisión organizadora UNAB:

- Ratificar o separar a los docentes a propuesta de la Comisión de Evaluación para Ratificación de Docentes Ordinarios.
- Aprobar los resultados del proceso de Ratificación según el informe final de la Comisión de Evaluación para Ratificación de Docentes Ordinarios, mediante resolución respectiva.



CAPITULO II DE LA RATIFICACION

Artículo 5. RATIFICACIÓN

Es la confirmación de los méritos académicos, producción científica e investigación de los docentes ordinarios que han cumplido los plazos establecidos en el artículo 84° de la ley universitaria, y obtuvieron el puntaje aprobatorio requerido en el proceso de evaluación, cuyo propósito es renovar su nombramiento como docentes ordinarios.

Artículo 6. SEPARACIÓN.

El docente que no alcanzó el puntaje mínimo requerido al culminar el proceso de Evaluación no será ratificado en su categoría y será desvinculado laboralmente de la Universidad Nacional de Barranca, respetando las garantías del debido proceso.

Artículo 7. GLOSARIO DE TERMINOS

- ✓ **Ratificación Docente:** El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. **Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva, de investigación y responsabilidad social universitaria.** El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por la Comisión Organizadora. Mientras no haya órganos de gobierno, no corresponde a las Facultades proponer. En el periodo de Comisión Organizadora, esta asume las funciones de dichos órganos: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejos de Facultad, Decanatos. (Artículo 29° de la ley 30220)
- ✓ **Periodo de evaluación para la Ratificación, Promoción o Separación de la docencia:** El periodo de la evaluación para la Ratificación, Promoción o Separación de la docencia está comprendido desde la fecha de nombramiento o ascenso en la categoría hasta el vencimiento del periodo de 3 años para Auxiliares; 5 años para Asociados, y 7 años para Principales (Art. 84° Ley 30220)
- ✓ **La Separación:** Es la desvinculación laboral del docente con la Universidad Nacional de Barranca por no haber aprobado el proceso de evaluación de la ratificación docente.

Artículo 8. MARCO LEGAL

- 8.1 Constitución Política del Perú del Año 1993 y modificatorias.
- 8.2 Ley Universitaria, Ley N° 30220.
- 8.3 Ley de Creación de la Universidad Nacional de Barranca, Ley N° 29553.
- 8.4 Resolución del Consejo Directivo N° 047- 2018SUNEDU/CD, que otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Barranca para ofrecer el servicio educativo superior universitario en la Provincia de Barranca de 24 de mayo de 2018.
- 8.5 Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca.

8.6 Reglamento General de la Universidad Nacional de Barranca.

8.7 Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Barranca.

8.8 Reglamento del Personal Docente de la Universidad Nacional de Barranca, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 267-2017- COUNAB de 22 de junio del 2017.

8.9 Reglamento para la Evaluación del Desempeño Docente, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 082-2019-CO-UNAB de 12 de marzo del 2019.

Normas Generales

8.10 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658.

8.11 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y sus modificatorias.

8.12 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806 y sus modificatorias.

8.13 Ley del Código de Ética de la Función Pública - Ley N° 27815 y sus modificatorias.

TÍTULO II DISPOSICIONES ESPECIFICAS

CAPITULO I DEL PROCESO DE RATIFICACION DE CATEGORIA DOCENTE

Artículo 9.

El proceso de Ratificación de Categoría de Docentes Ordinarios de la UNAB, constituye un proceso de confirmación de la calidad en el desempeño de sus funciones en la categoría y régimen de dedicación al que pertenecen, mediante la evaluación periódica establecida por la ley universitaria, en función de sus méritos académicos obtenidos como resultado de su desempeño en la producción científica, carga lectiva e investigación y responsabilidad social universitaria.

Artículo 10.

Evaluación meritocrática. La evaluación para la ratificación de categoría de docentes ordinarios se fundamenta en principios meritocráticos, teniendo como eje de evaluación la calidad intelectual y académica del docente en cumplimiento de lo establecido en la ley universitaria.

Artículo 11.

Están sujetos al periodo de ratificación de Categoría de Docentes Ordinarios, quienes hayan cumplido tres años en la categoría de Auxiliar, cinco años en la categoría de Asociado y siete años en la de Principales, con carácter obligatorio.

Artículo 12.

El proceso de Ratificación de categoría de los Docentes Ordinarios UNAB, toma en cuenta el puntaje diferenciado de acuerdo con el régimen de Dedicación de los docentes a Tiempo Completo (TC) y Tiempo Parcial (TP 20h) y (TP 10h)

Artículo 13.

PERIODO DE LICENCIA.

No se considera, para el cálculo del periodo correspondiente a la calificación docente para la ratificación de categoría, el tiempo de licencia sin goce de haberes.

CAPITULO II
DE LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE RATIFICACION DE CATEGORIA
PARA DOCENTES ORDINARIOS UNAB

Artículo 14.

La convocatoria y cronograma es aprobado por la Comisión Organizadora, formalizada mediante Resolución, la que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la página del portal web institucional UNAB.

Artículo 15.

Los docentes sujetos al proceso de Ratificación obtendrán a través del portal web de la Universidad, el Reglamento, anexos y Tablas de evaluación del proceso.

CAPITULO III
DE LA COMISION DEL PROCESO DE RATIFICACION DE CATEGORIA
DE DOCENTES ORDINARIOS UNAB

Artículo 16.

DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE RATIFICACIÓN DOCENTE

Integran la Comisión del proceso de Evaluación para la Ratificación de Categoría de Docentes Ordinarios UNAB, tres docentes Principales (Un Presidente, un Secretario y un Vocal), con sus respectivos suplentes con igual categoría de Principales, designada y aprobada por la Comisión Organizadora mediante acto resolutivo, a propuesta de la Presidencia de Comisión Organizadora.

Artículo 17.

AUTONOMIA FUNCIONAL DE LA COMISION DE EVALUACION PARA RATIFICACION DOCENTE

La Comisión del proceso de Evaluación para la Ratificación de Categoría de Docentes Ordinarios UNAB es responsable de conducir y supervisar todas las etapas del proceso de evaluación docente, actuando con autonomía funcional para llevar a cabo el proceso específico, garantizándose así, la independencia y objetividad en el cumplimiento de sus responsabilidades. El quorum para la instalación y funcionamiento de la Comisión es de dos miembros y los acuerdos serán adoptados por mayoría simple.

Artículo 18.

DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA LA RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS UNAB

- 18.1. Las atribuciones y obligaciones de la Comisión de Evaluación de Ratificación Docente, son las siguientes:
- 18.1.1. Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.
 - 18.1.2. Registrar en actas todas las sesiones de la Comisión, que deberán ser suscritas por sus integrantes.
 - 18.1.3. Recibir de la Secretaría General, la relación de los expedientes de los docentes participantes en el proceso de evaluación junto con cada uno de sus expedientes.
 - 18.1.4. Recibir de la Vicepresidencia Académica, la relación de las Evaluaciones de desempeño de los docentes participantes en el proceso.
 - 18.1.5. Evaluar y calificar los expedientes siguiendo las etapas y calendario del proceso de Evaluación para la Ratificación de docentes ordinarios UNAB y determinar el puntaje alcanzado por cada uno de ellos.
 - 18.1.6. Elaborar el cuadro consolidado de calificación individual de cada docente.
 - 18.1.7. Elaborar el cuadro consolidado de calificación de todos los docentes.
 - 18.1.8. Elaborar el cuadro de méritos de los docentes ratificados.
 - 18.1.9. Resolver en primera instancia los reclamos presentados por los docentes relacionados con el proceso de evaluación.
 - 18.1.10. Remitir a Secretaría General, las Actas con los resultados preliminares de cada etapa del proceso, para su publicación.
 - 18.1.11. Publicar los resultados finales del proceso de ratificación docente, a través de Secretaría General.
 - 18.1.12. Elaborar y remitir el informe con los resultados finales y los actuados del proceso de evaluación para la ratificación docente (actas y expedientes) a la Vicepresidencia Académica por ante Secretaría General UNAB, junto con los expedientes.

Artículo 19.

CONFLICTO DE INTERÉS

Es impedimento para integrar la Comisión del proceso de Evaluación para la Ratificación de Categoría de Docentes Ordinarios UNAB las siguientes causales:

- 19.1. Tener vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad con los evaluados, en cumplimiento de la Ley N° 26771.
- 19.2. Haber sido objeto de sentencia judicial privativa de la libertad, consentida y ejecutoriada.
- 19.3. Estar inscrito en el Registro nacional de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) a que hace referencia la Ley N°28970 y sus reglamentos.
- 19.4. Haber sido sancionado por el Instituto de Defensa de la Competencia y de la Protección de la propiedad Intelectual (INDECOPI) por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.

CAPITULO IV
DEL PROCESO DE EVALUACION PARA LA
RATIFICACION DE DOCENTES ORDINARIOS

Artículo 20.

DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación para la ratificación docente consta de las siguientes etapas:

- 20.1 Convocatoria al proceso de evaluación docente, que incluye el cronograma correspondiente. Este cronograma es aprobado por la Comisión Organizadora.
- 20.2 Actualización de legajo personal del docente se realiza en la oficina de Recursos Humanos de la UNAB hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de evaluación. Los expedientes deben estar debidamente ordenados, de acuerdo a los formatos y criterios de evaluación, siendo notificados los docentes por su respectivo Departamento Académico.
- 20.3 Evaluación de la hoja de vida. La Comisión de Evaluación evaluará cada uno de los documentos presentados por el docente, en concordancia con los criterios establecidos en la tabla de calificación y publicará los resultados a través de Secretaría General.
- 20.4 Presentación y absolución de reclamos. La Comisión de Evaluación recibirá y absolverá los reclamos a través de Secretaría General. El docente evaluado tiene el plazo de 24 horas para realizar sus reclamos u observaciones de ser el caso, los cuales son revisados en primera instancia por la Comisión Evaluadora.
- 20.5 Presentación de resultados finales de la Evaluación, por intermedio de Secretaría General.
- 20.6 Presentación del Informe Final de la Comisión de Evaluación para la Ratificación de Categoría de Docentes Ordinarios UNAB a la Vicepresidencia Académica.
- 20.7 Impugnación de resultados del informe Final ante la Comisión Organizadora. El docente puede impugnar el informe final a la Comisión Organizadora, antes de la aprobación por acto resolutivo.
- 20.8 La vicepresidencia Académica eleva el Informe Final de la Evaluación para la Ratificación de categoría de docentes ordinarios, adjuntando opinión, ante la Comisión Organizadora UNAB.
- 20.9 Aprobación y publicación de resultados mediante Resolución de la Comisión Organizadora UNAB.

Artículo 21.

Para el cumplimiento de estas etapas:

- 21.1 La Facultad a través de la Dirección de Departamento Académico notifica al docente, con un plazo mínimo de diez (10) días calendarios de la fecha de evaluación de ratificación, para que actualice su expediente.
- 21.2 El Presidente de la Comisión de Evaluación de ratificación docente, recibe de la Oficina de Vicepresidencia Académica los informes de desempeño docente.
- 21.3 La Oficina de Recursos Humanos es responsable de actualizar los méritos (premios, reconocimientos y otros) y deméritos (amonestaciones, incumplimientos, sanciones y otros) para la evaluación respectiva en cada legajo personal del docente.



CAPITULO V DE LOS REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN

Artículo 22.

ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTES

La actualización de expedientes es un proceso documentado que es de responsabilidad del docente, para cumplir los requisitos de la tabla de calificaciones establecida en el presente Reglamento.

Los expedientes deberán incluir los siguientes requisitos mínimos:

- a) Constancia de tiempo de servicios: Documento que acredita el periodo de nombramiento como docente universitario en la categoría. Los requisitos exigidos pueden haber sido adquiridos en una universidad distinta a la que el docente se presenta para su ratificación. (Art. 83° ley 30220)
- b) Declaraciones juradas o certificados:
 - Certificado de no tener antecedentes judiciales, penales y policiales o certificado único laboral que acredite no tener antecedentes judiciales, penales o policiales.
 - Declaración jurada de no haber sido sancionado, separado o destituido tras un proceso disciplinario por el tribunal de honor.
 - Certificado de buena salud física y mental por el MINSA o Certificado emitido por profesional médico Psiquiatra, debidamente habilitado por su colegio profesional.
 - Declaración jurada de veracidad de curriculum vitae "hoja de vida" (Ver Anexo 03)
 - Declaración jurada de no estar incurso en causales de incompatibilidad horaria, impedimento laboral o nepotismo. (Ver Anexo 04)
- c) Constancia de habilitación profesional vigente: Documento físico o virtual que acredite la habilitación profesional, en caso de que corresponda.
- d) Hoja de vida documentada: Documentos que acrediten los aspectos relevantes del perfil y experiencia del docente (ordenados de acuerdo a tabla de Anexo 2)

Artículo 23.

DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA HOJA DE VIDA

Los documentos que el docente debe presentar para el proceso de ratificación tienen que guardar concordancia con lo establecido en la Tabla de Evaluación y son los siguientes:

RUBRO I.

Grados académico y títulos en el área: 8 puntos como máximo.

PREGRADO: Se considerarán los grados de bachiller (2.00 punto), y título profesional universitario (3.00 puntos) que hayan sido obtenidos dentro del periodo de la evaluación (3 años desde el nombramiento de Auxiliares, 5 años desde el nombramiento o ascenso de Asociados, 7 años desde el nombramiento o ascenso de los Principales)

POST GRADO: el Título de Segunda Especialidad Profesional (3.00 puntos), Maestría (5.00 puntos), Doctorado (8.00 puntos) de forma sumatoria; grados obtenidos en el periodo de ratificación, con un puntaje máximo acumulado de 8.00 puntos. Para su acreditación, el docente deberá presentar una copia simple del título profesional y de los grados académicos correspondientes, junto con la copia de registro en la SUNEDU.

RUBRO II.

EXPERIENCIA, ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES: 16 puntos como máximo

- **Experiencia docente en la categoría:** Se considerará la experiencia docente en la categoría (1 punto por cada año).

Actualizaciones: 8 puntos como máximo

- **Estudios** de postdoctorado (1.00 punto por año), estudios de doctorado (1 punto por semestre), maestría en el área (0.75 puntos por semestre), maestría (0.50 puntos por semestre), estudio de segunda especialidad (0.50 punto por cada semestre), diplomado (1 punto por cada diplomado de 100 horas), pasantías internacionales por trimestre (0.40 por trimestre), pasantías nacionales por trimestre (0.40 por cada pasantía) y cursos de especialidad (0.40 por cada curso).
- **Cursos y talleres con créditos:** Se contabilizará cursos o talleres con creditaje o su equivalente (1 crédito equivale a 16 horas teóricas o 32 horas prácticas), esto será acreditada mediante constancia o certificado emitidos por una institución superior universitaria o instituto de educación superior técnica de reconocida trayectoria, colegios profesionales, otorgando 1 punto por cada curso, será acumulable.
- **Idiomas:** Se evaluará los estudios concluidos, de nivel básico (1.00 punto) o intermedio (1.50 puntos) o avanzado (2.00 puntos), acreditados mediante certificados o constancias del Centro de Idiomas de la UNAB o de otras instituciones universitarias licenciadas o institutos nacionales de reconocida trayectoria académica, pueden ser acumulables.

Participación en eventos científicos y académicos: 8 puntos como máximo

Se considera constancia o certificado, con las consideraciones siguientes:

- **Organizador:** Congresos Internacionales 2.00 puntos, Congresos Nacionales 1.50 puntos, Eventos Internacionales 1.50 puntos, eventos nacionales 1.0 puntos).
- **Ponente o conferencista:** congresos internacionales 1.00 puntos, congresos nacionales 1.50 puntos, eventos internacionales 1.50 puntos, eventos nacionales 1.00 puntos, eventos institucionales 0.50 puntos.
- **Asistente:** Congresos internacionales 1.00 puntos, congresos nacionales 0.50 puntos, eventos internacionales 1.00 puntos, eventos nacionales 0.50 puntos, todos ellos, durante el periodo de evaluación.

RUBRO III.

DESEMPEÑO DOCENTE: 25 puntos como máximo

- **La evaluación del desempeño docente** comprende la evaluación del departamento académico. Se acreditará mediante el documento de evaluación del responsable del Departamento Académico. Para la calificación se promediará la nota de todos los semestres académicos del periodo de nombramiento que se evalúa y el docente alcanzará el puntaje de 10.00 puntos cuando alcance una valoración muy satisfactoria, 8.00 puntos será satisfactorio, -2.00 puntos insatisfactorio y -5.00 puntos insatisfactorio. (según su valoración: muy satisfactorio 18-20, satisfactorio 15-17, insatisfactorio 08-14, muy insatisfactorio 00-07 puntos)
- **La encuesta estudiantil** comprende la evaluación del desempeño docente por los

estudiantes por semestre académico, según los siguientes criterios de evaluación: el puntaje de 10.00 puntos cuando alcance una valoración muy satisfactoria, 8.00 puntos será satisfactorio, -1.00 puntos insatisfactorio y -2.00 puntos muy insatisfactorio. (según su valoración: muy satisfactorio 18 -20, satisfactorio 15-17, insatisfactorio 08-14, muy insatisfactorio 0.0-07 puntos)

- **Carga lectiva por semestre académico:** Será evaluado con 1 punto por cada semestre de carga lectiva, y como máximo 7 puntos.

RUBRO IV

INVESTIGACIÓN: Máximo 18 puntos

- **Asesoría de tesis:** Acreditar mediante documento de la universidad, la sustentación de tesis asesorada para optar el grado de Bachiller y/o Título Profesional sin financiamiento (0.50 puntos por cada asesoría) o con financiamiento (1.00 punto por cada asesoría).
- **Jurado evaluador de tesis o trabajo de suficiencia profesional:** Se acreditará mediante documento la participación como miembro de jurado evaluador de trabajo de investigación para optar el grado de Bachiller y/o tesis para optar el título profesional y/o trabajo de suficiencia profesional. Se otorgará el puntaje de 0.25 por cada participación como jurado evaluador.
- **Producción de libros y textos académicos:** Se considerará el puntaje respectivo cuando acredite ser autor de libro con ISBN, otorgándole 2.00 puntos por cada libro con ISBN, 1.00 punto cuando es autor o coautor de capítulo de libro con ISBN, autor o coautor de textos o compendio universitario 1.00 punto y autor de manuales universitarios 1.00 punto.
- **Artículos científicos y patentes:** Se considerará el puntaje respectivo por cada artículo publicado en base de datos Scopus / WoS (Cuartil Q1 5.00 puntos, Q2 4.00 puntos, Q3 3.00 puntos y Q4 2.00 puntos, de Scimago o JCR) en la que el docente es autor o coautor. Se considerará el puntaje respectivo por cada Conference Proceedings (Scopus o WoS) o SciELO en la que el docente demuestre ser autor o coautor 1.00 punto. Por cada artículo publicado en la Revista QUANTUM de la UNAB, 1.00 puntos, como autor o coautor. Para considerarse el puntaje de una patente de invención o certificado de obtentor o paquete tecnológico deberá acreditar mediante documento que es autor o coautor de dicha patente 3.00 puntos. Similarmente, deberá acreditar mediante documento que es autor o coautor de patente de modelo de utilidad o certificado de derecho de autor por software 1.00 punto.
- **Investigación científica e innovación:** Se considera el puntaje respectivo por proyecto y cuando se acredita mediante documento que fue responsable o miembro de proyectos de Investigación concluidos con financiamiento (2.00 puntos por proyecto). Similarmente acredita, cuando fue responsable o miembro de proyecto sin financiamiento (1.00 punto por proyecto).
- **Investigación formativa:** Acreditar mediante documento emitido por la universidad, la condición de responsable o miembro por cada proyecto de investigación formativa. Se otorgará 1.00 punto por proyecto con financiamiento y 0.50 punto cuando el proyecto de investigación formativa no recibió financiamiento. Asesoría de semillero de investigación se acreditará mediante documento la asesoría al semillero de investigación por cada año, otorgándole 1.00 punto cuando el semillero tuvo financiamiento y 0.50 puntos al que no tuvo financiamiento.
- **Editor o revisor de revista científica:** Se acreditará mediante documento haber ejercido la labor de editor de revistas científicas, por cada año otorgándole 1 punto. Se acreditará



mediante documento la labor de revisor, por cada revisión de artículo científico se le otorgará 0.50 punto.

RUBRO V

RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (RSU): 10 puntos como máximo

- **Responsable o miembro de proyecto de RSU:** Se acreditará mediante documento emitido por la Universidad o la oficina de RSU, se calificará como responsable de proyecto o iniciativa de RSU 1.50 puntos por cada semestre académico.
- **Responsable de actividades específicas y de proyección social:** Se acreditará mediante documento emitido por la Universidad, cuando asumió la labor de responsable o miembro de estas actividades, por cada semestre académico se otorgará 1.00 punto.
- **Asesor de voluntariado:** Se acreditará mediante documento emitido por la Universidad, cuando asumió la labor de asesor de voluntariado, por cada semestre académico se otorgará 0.50 punto.
- **Tutoría:** Se acreditará mediante documento emitido por la Universidad, cuando asumió la labor de tutor, por cada semestre académico se otorgará 1.50 punto.
- **Acompañamiento estudiantil:** Se acreditará mediante documento emitido por la Universidad, cuando asumió la labor de responsable del acompañamiento estudiantil, por cada semestre académico se otorgará 0.75 puntos.

RUBRO VI.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIVERSITARIA: 10 puntos como máximo

Se acreditará mediante documento emitido por la Universidad, cuando asumió la labor de coordinador de Facultad y/o Jefes de oficina (2.00 puntos por semestre); responsables de Direcciones (1.50 por semestre) y responsables de Unidad (1.00 punto por semestre). Al supervisor de prácticas preprofesionales se le otorgará 0.20 punto por supervisión de cada practicante, por semestre. Miembro de comisiones permanentes (1.00 punto por cada resolución acreditada). Miembro de comisiones transitorias (0.75 punto por cada resolución acreditada).

El puntaje máximo acumulable del rubro será de 10 puntos.

RUBRO VII.

RECONOCIMIENTO, DISTINCIONES Y PREMIOS ACADÉMICOS: 3 puntos como máximo.

- Premios o reconocimientos internacionales o nacionales: Se acreditará mediante documento, emitido por la entidad de reconocida trayectoria; otorgándole 1.00 punto por cada premio o reconocimiento internacional recibido y 0.50 punto por reconocimiento nacional. Haber sido reconocido como investigador RENACYT 1.00 punto. Las felicitaciones serán reconocidas mediante documentos de felicitación Rectorales o quien haga de sus veces (0.40 por cada felicitación), documentos emitidos por el decano (0.30 por cada felicitación), documentos emitidos por Dirección de Departamento o Dirección de Escuela (0.25 por cada felicitación)
- Miembro de sociedades científicas o instituto científico o académico: Se acreditará mediante documento, emitido por la entidad de reconocida trayectoria relacionada a la especialidad del docente; otorgándole 0.50 punto por la afiliación de miembro.

CAPITULO VI SOBRE LA RATIFICACIÓN

Artículo 24. RATIFICACIÓN DOCENTE

El proceso de ratificación docente es de carácter obligatorio al cumplirse el tiempo mínimo de permanencia en la categoría correspondiente.

Artículo 25. DEL PUNTAJE MAXIMO PARA LA RATIFICACIÓN DOCENTE

El puntaje máximo para la ratificación docente es 90 puntos, se puede alcanzar este puntaje indistintamente de la categoría Auxiliar, Asociado y Principal.

Artículo 26. DEL PUNTAJE MÍNIMO PARA LA RATIFICACIÓN DOCENTE

Para ser ratificado, los docentes deben alcanzar un puntaje mínimo, establecidos según su categoría:

a) Auxiliares

Tiempo completo	45 puntos
Tiempo Parcial 20 Horas	35 puntos
Tiempo parcial 10 Horas	25 puntos

b) Asociados 55 puntos

Tiempo completo	55 puntos
Tiempo Parcial 20 Horas	45 puntos
Tiempo parcial 10 Horas	35 puntos

c) Principales 70 puntos

Tiempo completo	65 puntos
Tiempo Parcial 20 Horas	45 puntos

DECISIÓN FINAL DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

La ratificación o separación es aprobada por la Comisión Organizadora, previa conformidad de la Vicepresidencia Académica de los resultados finales de la Comisión Evaluadora de ratificación.

CAPITULO VII SOBRE LOS RECLAMOS E IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS

Artículo 27.

PROCEDIMIENTO DE RECLAMO E IMPUGNACIÓN.

El postulante dispone de un plazo de 24 horas, contadas desde la publicación de los resultados, para presentar reclamos u observaciones, según el siguiente procedimiento:

- Presentar el reclamo u observación, de manera formal, a través de la mesa de partes de la universidad.
- La comisión de evaluación revisa y analiza el reclamo, con o sin la presencia del postulante, y emite su veredicto.
- Si el postulante no está conforme con la decisión de la comisión, puede presentar impugnación al informe final ante la Comisión Organizadora antes del acto resolutivo.
- La Comisión Organizadora evalúa el reclamo, con o sin la presencia del postulante, y emite su decisión definitiva, agotando las instancias administrativas.

CAPITULO VIII DISPOSICIONES FINALES

Primera Disposición Final. -

La ratificación como docente ordinario es requisito para la participación en el proceso de Promoción Docente.

Segunda Disposición Final. -

El docente que no actualice su legajo personal para ratificación en su categoría, durante la convocatoria correspondiente, será evaluado con su legajo existente en la Unidad de Recursos Humanos, de acuerdo al cronograma.

Tercera Disposición Final. -

Ante situación no prevista en el presente documento, la Comisión de Evaluación tiene la potestad de tomar las decisiones pertinentes, en concordancia con el presente Reglamento, el Estatuto de la UNAB y la Ley universitaria 30220.

CAPITULO IX DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los documentos de la universidad podrán ser presentados en copia simple. Las constancias de desempeño docente encuesta estudiantil, asesoría de tesis, jurado evaluador y otros deben ser emitidos por la Dirección correspondiente. Los documentos externos pueden ser presentados con legalización notarial o mediante copia simple, acompañados de la presentación del original y deberán ser visados por la Secretaría General UNAB. Los documentos digitales deberán ser acreditados mediante copia simple acompañados con el enlace virtual o código QR de la fuente original.

Anexo 01

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE
RATIFICACIÓN DOCENTE**

N°	ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS
1	Convocatoria.	30 de abril del 2025
2	Notificación a los docentes por parte de cada departamento Académico.	14 de mayo del 2025
3	Actualización de legajo personal del docente en la Oficina de Recursos Humanos, en horario de oficina.	15 al 16 mayo del 2025
4	Evaluación de hoja de vida.	19 al 20 de mayo del 2025
5	Publicación de resultados.	21 - 22 de mayo del 2025
6	Presentación de reclamos.	23 mayo del 2025
7	Absolución de reclamos.	26 mayo del 2025
8	Publicación de resultados finales.	27 mayo del 2025
9	Presentación del informe final a Vicepresidencia Académica.	28 mayo del 2025
10	Impugnación de resultados del informe final ante la Comisión Organizadora.	29 de mayo del 2025
11	Absolución de impugnaciones del resultado del informe final ante la Comisión Organizadora	30 de mayo del 2025
12	Aprobación de resultados por la Comisión Organizadora de la UNAB bajo acto resolutivo.	2 de junio del 2025

Anexo 02

**FORMATO N° 01
CUADRO DE EVALUACIÓN**

PROCESO N° 1-2025-UNAB – Para ratificación del Docente Ordinario
Listado de requisitos curriculares y de documentos que acrediten su cumplimiento

TIEMPO PARCIAL 10 HORAS

RUBROS Y SUBRUBROS	DETALLES	PUNTAJE				
		CANTIDAD	C/U	PARCIAL	MÁXIMO	TOTAL
RUBRO I	GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS				8	
1.1	PREGRADO					
1.1.1	Grado de Bachiller		2.00			
1.1.2	Título Profesional		3.00			
1.2	POSTGRADO					
1.2.1	Segunda especialidad		3.00			
1.2.2	Grado de Maestría		5.00			
1.2.3	Grado de Doctor		8.00			
RUBRO II	EXPERIENCIA, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN				16	
2.1	Experiencia docente en la Categoría. (c/año)		1.00	4		
2.2	ACTUALIZACIONES			8		
2.2.1.	Estudios de Post Doctorado (c/año)		1.00			
2.2.2.	Estudios de Doctorado (c/ semestre)		1.00			
2.2.3.	Estudios de Maestría en el área (c/ semestre)		0.75			
2.2.4.	Estudios de Maestría (c/ semestre)		0.50			
2.2.5.	Estudios de Segunda Especialidad (C/ semestre)		0.50			
2.2.6.	Diplomado (c/100 horas)		0.50			
2.2.7.	Pasantías internacionales por trimestre c/u (a partir 20 días)		0.40			
2.2.8.	Pasantías nacionales por trimestre c/u		0.40			
2.2.9.	Cursos de especialidad c/u		0.40			
2.3	CURSOS Y TALLERES CON CRÉDITOS					
2.3.1	Curso o taller con creditaje (1 crédito equivale a 16 h teoría o 32 h practicas)		1.00			
2.4	IDIOMAS					
2.4.1	Nivel Básico (max. 2 idiomas)		1.00			
2.4.2	Nivel Intermedio (máx. 2 idiomas)		1.50			
2.4.3	Nivel Avanzado (máx. 2 idiomas)		2.00			
2.5	PARTICIPACIÓN EN EVENTOS CIENTÍFICOS Y ACADÉMICOS					
2.5.1	ORGANIZADOR					
2.5.2	Congresos Internacionales (por cada congreso)		2.00			
2.5.3	Congresos Nacionales (por cada congreso)		1.50			
2.5.4	Eventos Internacionales (por cada evento)		1.50			
2.5.5	Eventos Nacionales (por cada evento)		1.00			
2.6	PONENTE O CONFERENCISTA					

	2.6.1	Congresos Internacionales (por cada congreso)		1.50			
	2.6.2	Congresos Nacionales (por cada congreso)		1.00			
	2.6.3	Eventos Internacionales (por cada evento)		1.50			
	2.6.4	Eventos Nacionales (por cada evento)		1.00			
	2.6.5	Eventos Institucionales		0.50			
	2.7	ASISTENTE					
	2.7.1	Congresos Internacionales		1.00			
	2.7.2	Congresos Nacionales		0.50			
	2.7.3	Eventos Internacionales		1.00			
	2.7.4	Eventos Nacionales		0.50			
FOLIO	RUBRO III	DESEMPEÑO DOCENTE				25	
	3.1	Desempeño Docente (promedio de los semestres académicos).					
	3.1.1	- Muy Satisfactorio		10.00			
	3.1.2	- Satisfactorio		8.00			
	3.1.3	- Insatisfactorio		-2.00			
	3.1.4	- Muy insatisfactorio		-5.00			
	3.2	Encuesta estudiantil de evaluación del desempeño docente (promedio de los semestres)					
	3.2.1	- Muy Satisfactorio		10.00			
	3.2.2	- Satisfactorio		8.00			
	3.2.3	- Insatisfactorio		-2.00			
	3.2.4	- Muy insatisfactorio		-5.00			
	3.3	Carga lectiva (1 punto x semestre) (max 7 puntos)		1.00			
FOLIO	RUBRO IV	INVESTIGACIÓN				18	
	4.1	ASESORÍA DE TESIS					
	4.1.1	Asesor de Tesis para optar el grado de Bachiller y/o Título Profesional		1.00			
	4.2	JURADO EVALUADOR DE TESIS O TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL					
	4.2.1	Jurado evaluador para optar el grado de Bachiller y/o Título profesional y/o trabajo de suficiencia profesional (0.50 x vez)		0.50			
	4.3	PRODUCCIÓN DE LIBROS Y TEXTOS ACADÉMICOS					
	4.3.1	Autor de libro con ISBN		2.00			
	4.3.2	Autor en capítulo de libro con ISBN		1.00			
	4.3.3	Autor de textos o compendio universitarios		1.00			
	4.3.4	Autor de manuales universitarios.		1.00			
	4.4	ARTÍCULOS CIENTÍFICOS Y PATENTES					
	4.4.1	Scopus / WoS (Cuartil Q1 de Scimago o JCR)		5.00			
	4.4.2	Scopus / WoS (Cuartil Q2 de Scimago o JCR)		4.00			
	4.4.3	Scopus / WoS (Cuartil Q3 de Scimago o JCR)		3.00			
	4.4.4	Scopus / WoS (Cuartil Q4 de Scimago o JCR)		2.00			
	4.4.5	Conference Proceedings (Scopus o WoS) / Scielo		1.00			
	4.4.6	REVISTA UNAB - QUANTUM		0.50			
	4.4.7	Patente de invención o Certificado de Obtentor o Paquete tecnológico		3.00			
	4.4.8	Patente de modelo de utilidad o certificado de derecho de autor por software		1.00			

	4.5	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN				
	4.5.1	Responsable o miembro de proyectos de investigación concluidos	2.00			
	4.6	INVESTIGACIÓN FORMATIVA				
	4.6.1	Responsable o miembro de proyecto de investigación formativa	1.00			
	4.6.2	Asesor de semillero de investigación	1.00			
	4.7	EDITOR O REVISOR DE REVISTA CIENTÍFICA				
	4.7.1	Editor de revistas científicas (por cada año de editor)	1.00			
	4.7.2	Revisor de artículos científicos (por cada revisión)	0.50			
FOLIO	RUBRO V	RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA			10	
	5.1	RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA				
	5.1.1	Responsable de proyecto o iniciativa de RSU (por semestre)	1.50			
	5.1.2	Responsable de actividades específicas y de proyección social (por semestre)	1.00			
	5.1.3	Asesor de voluntariado (por semestre)	0.50			
	5.1.4	Tutoría (por semestre)	1.50			
	5.1.5	Acompañamiento estudiantil (por semestre)	0.75			
FOLIO	RUBRO VI	GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIVERSITARIA			10	
	6.1	GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIVERSITARIA				
	6.1.1	Coordinadores de Facultad y Jefes de oficina (por semestre)	2.00			
	6.1.2	Responsables de Direcciones (por semestre)	1.50			
	6.1.3	Responsables de Unidad (por semestre)	1.00			
	6.1.4	Supervisor de prácticas preprofesionales (por asesoría de practicante por semestre)	0.25			
	6.1.5	Miembro de comisiones permanentes (por cada resolución)	1.00			
	6.1.6	Miembro de comisiones transitorias (por cada resolución)	0.75			
FOLIO	RUBRO: VII	RECONOCIMIENTO, DISTINCIONES Y PREMIOS ACADÉMICOS			3	
	7.1	RECONOCIMIENTO, DISTINCIONES Y PREMIOS ACADÉMICOS				
	7.1.1	Premios o reconocimientos internacionales (por cada premio)	1.00			
	7.1.2	Premios o reconocimientos nacionales (por cada reconocimiento)	0.50			
	7.1.3	Haber sido reconocido como investigador RENACYT	1.00			
	7.1.4	Resoluciones de felicitación Rectorales o quien haga de sus veces (por cada felicitación)	0.40			
	7.1.5	Resoluciones de felicitación Decanales o quien haga de sus veces (por cada felicitación)	0.30			
	7.1.6	Resoluciones de felicitación de Direcciones de Departamento o Direcciones de Escuela o quien haga de sus veces (por cada felicitación)	0.25			
	7.1.7	Miembro de sociedades científicas o instituto científico o académico.	0.50			
TOTAL					90	

TIEMPO PARCIAL 20 HORAS Y TIEMPO COMPLETO 40 HORAS

FOLIO	RUBROS Y SUBRUBROS	DETALLES	CANTIDAD	PUNTAJE			
				C/U	PARCIAL	MÁXIMO	TOTAL
	RUBRO I	GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS				8	
	1.1	PREGRADO					
	1.1.1	Grado de Bachiller		2.00			
	1.1.2	Título Profesional		3.00			
	1.2	POSTGRADO					
	1.2.1	Segunda especialidad		3.00			
	1.2.2	Grado de Maestría		5.00			
	1.2.3	Grado de Doctor		8.00			
	RUBRO II	EXPERIENCIA, ACTUALIZACION Y CAPACITACION				16	
	2.1	Experiencia docente en la Categoría. (c/año)		1.00	4		
	2.2	ACTUALIZACIONES			8		
	2.2.1.	Estudios de Post Doctorado (c/año)		1.00			
	2.2.2.	Estudios de Doctorado en el área (c/ semestre)		1.00			
	2.2.3.	Estudios de Doctorado (c/ semestre)		1.00			
	2.2.4.	Estudios de Maestría en el área (c/ semestre)		0.75			
	2.2.5.	Estudios de Maestría (c/ semestre)		0.50			
	2.2.6.	Estudios de Segunda Especialidad (C/ semestre)		0.50			
	2.2.7.	Diplomado (c/100 horas)	1	0.50			
	2.2.8.	Pasantías por trimestre (máximo 02 puntos)		0.40			
	2.2.9.	Cursos de especialidad	2	0.40			
	2.3	CURSOS Y TALLERES CON CRÉDITOS					
	2.3.1	Curso o taller con creditaje (por cada crédito)		1.00			
	2.4	IDIOMAS					
	2.4.1	Nivel Básico (max. 2 idiomas)		1.00			
	2.4.2	Nivel Intermedio (máx. 2 idiomas)		1.50			
	2.4.3	Nivel Avanzado (máx. 2 idiomas)		2.00			
	2.5	PARTICIPACIÓN EN EVENTOS CIENTÍFICOS Y ACADÉMICOS				8	
	2.5.1	ORGANIZADOR					
	2.5.2	Congresos Internacionales (por cada congreso)	0	2.00			
	2.5.3	Congresos Nacionales (por cada congreso)	0	1.50			
	2.5.4	Eventos Internacionales (por cada evento)		1.50			
	2.5.5	Eventos Nacionales (por cada evento)		1.00			
	2.6	PONENTE O CONFERENCISTA					
	2.6.1	Congresos Internacionales (por cada congreso)		1.50			
	2.6.2	Congresos Nacionales (por cada congreso)		1.00			
	2.6.3	Eventos Internacionales (por cada evento)		1.50			
	2.6.4	Eventos Nacionales (por cada evento)		1.00			
	2.6.5	Eventos Institucionales		1.00			
	2.7	ASISTENTE					
	2.7.1	Congresos Internacionales	1	1.00			

	2.7.2	Congresos Nacionales	6	0.50			
	2.7.3	Eventos Internacionales		1.00			
	2.7.4	Eventos Nacionales	3	0.50			
FOLIO	RUBRO III	DESEMPEÑO DOCENTE				25	
	3.1	Experiencia docente en la categoría (c/año)		0.50	4		
	3.2	Desempeño Docente (promedio de los semestres académicos).					
	3.2.1	- Muy Satisfactorio		10.00			
	3.2.2	- Satisfactorio	1	8.00			
	3.2.3	- Insatisfactorio		-2.00			
	3.2.4	- Muy insatisfactorio		-5.00			
	3.3	Encuesta estudiantil de evaluación del desempeño docente (promedio de los semestres)					
	3.3.1	- Muy Satisfactorio		10.00			
	3.3.2	- Satisfactorio	1	8.00			
	3.3.3	- Insatisfactorio		-2.00			
	3.3.4	- Muy insatisfactorio		-5.00			
	3.4	Carga lectiva promedio (1 punto x semestre) (max. 7 puntos)	14	0.50			
FOLIO	RUBRO IV	INVESTIGACIÓN				18	
	4.1	ASESORÍA DE TESIS					
	4.1.1	Asesor de Tesis para optar el grado de Bachiller y/o Título Profesional	0	1.00			
	4.2	JURADO EVALUADOR DE TESIS O TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL					
	4.2.1	Jurado evaluador para optar el grado de Bachiller y/o Título profesional y/o trabajo de suficiencia profesional (0.50 x vez)	3	0.50			
	4.3	PRODUCCIÓN DE LIBROS Y TEXTOS ACADÉMICOS					
	4.3.1	Autor de libro con ISBN		2.00			
	4.3.2	Autor en capítulo de libro con ISBN		1.00			
	4.3.3	Autor de textos o compendio universitarios	1	1.00			
	4.3.4	Autor de manuales universitarios.	2	1.00			
	4.4	ARTICULOS CIENTIFICOS Y PATENTES					
	4.4.1	Scopus / WoS (Cuartil Q1 de Scimago o JCR)		5.00			
	4.4.2	Scopus / WoS (Cuartil Q2 de Scimago o JCR)		4.00			
	4.4.3	Scopus / WoS (Cuartil Q3 de Scimago o JCR)		3.00			
	4.4.4	Scopus / WoS (Cuartil Q4 de Scimago o JCR)		2.00			
	4.4.5	Conference Proceedings (Scopus o WoS) / SciELO		1.00			
	4.4.6	REVISTA UNAB - QUANTUM	1	0.50			
	4.4.7	Patente de invención o Certificado de Obtentor o Paquete tecnológico		3.00			
	4.4.8	Patente de modelo de utilidad o certificado de derecho de autor por software		1.00			
	4.5	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN					
	4.5.1	Responsable o miembro de proyectos de investigación concluidos		2.00			
	4.6	INVESTIGACIÓN FORMATIVA					
	4.6.1	Responsable o miembro de proyecto de investigación formativa		1.00			
	4.6.2	Asesor de semillero de investigació		1.00			
	4.7	EDITOR O REVISOR DE REVISTA CIENTÍFICA					

	4.7.1	Editor de revistas científicas (por cada año de editor)		1.00			
	4.7.2	Revisor de artículos científicos (por cada revisión)		0.50			
FOLIO	RUBRO V	RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA					
	5.1	RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA				10	
	5.1.1	Responsable de proyecto o iniciativa de RSU (por semestre)		1.50			
	5.1.2	Responsable de actividades específicas y de proyección social (por semestre)	1	1.00			
	5.1.3	Asesor de voluntariado (por semestre)		0.50			
	5.1.4	Tutoría (por semestre)	1	1.50			
	5.1.5	Acompañamiento estudiantil (por semestre)	1	0.75			
FOLIO	RUBRO VI						
	6.1	GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIVERSITARIA				10	
	6.1.1	Coordinadores de Facultad y Jefes de oficina (por semestre)		2.00			
	6.1.2	Responsables de Direcciones (por semestre)		1.50			
	6.1.3	Responsables de Unidad (por semestre)		1.00			
	6.1.4	Supervisor de prácticas preprofesionales (por asesoría de practicante por semestre)		0.20			
	6.1.5	Miembro de comisiones permanentes (por cada resolución)	2	1.00			
	6.1.6	Miembro de comisiones transitorias (por cada resolución)	2	0.75			
FOLIO	RUBRO: VII	RECONOCIMIENTO, DISTINCIONES Y PREMIOS ACADÉMICOS				3	
	7.1	RECONOCIMIENTO, DISTINCIONES Y PREMIOS ACADÉMICOS					
	7.1.1	Premios o reconocimientos internacionales (por cada premio)		1.00			
	7.1.2	Premios o reconocimientos nacionales (por cada reconocimiento)		0.50			
	7.1.3	Haber sido reconocido como investigador RENACYT		1.00			
	7.1.4	Resoluciones de felicitación Rectorales o quien haga de sus veces (por cada felicitación)		0.40			
	7.1.5	Resoluciones de felicitación Decanales o quien haga de sus veces (por cada felicitación)		0.30			
	7.1.6	Miembro de sociedades científicas o instituto científico o académico.		0.25			
	7.1.7	Miembro de sociedades científicas o instituto científico o académico.		0.50			
TOTAL						90	

Anexo 03

DECLARACION JURADA DE VERACIDAD DE LA HOJA DE VIDA

YO,..... con DNI
N°..... declaro que la información descrita en el presente currículo
vitae-hoja de vida es verídica. Por tanto, asumo la total responsabilidad sobre la falta de
veracidad o exactitud del mismo. Entiendo que cualquier declaración falsa aquí incluida,
será motivo suficiente para mi descalificación como docente ratificado,
independientemente de otros procesos sancionadores a los que hubiere lugar.

Fecha:.....

.....
Nombre y Apellidos del docente

Huella digital

ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INCOMPATIBILIDAD HORARIA, IMPEDIMENTO LABORAL O NEPOTISMO

Yo, _____ identificado con _____,
con fecha de nacimiento, _____ de sexo, _____ nacionalidad _____, Domiciliado
en _____ Teléfono móvil _____, E-mail _____

Declaro bajo juramento y en honor a la verdad que:

NO ESTOY INCURSO EN CAUSALES DE INCOMPATIBILIDAD LABORAL y NO TENGO IMPEDIMENTO PARA EJERCER LA DOCENCIA en la Universidad Nacional de Barranca, de conformidad con lo previsto en los documentos de gestión de esta casa superior de estudios.

Soy docente _____ a _____ horas, con código docente N° _____, del Departamento Académico de _____ de la Facultad de _____ de la Universidad Nacional de Barranca; desarrollo mi labor docente remunerada en esta casa de estudios de acuerdo al horario establecido en mi Carga Académica lectiva y no lectiva.

Asimismo, también declaro que:

SI ()/NO () DESARROLLO ACTIVIDAD ACADÉMICA FUERA DE LA UNIVERSIDAD

INSTITUCIÓN 1			INSTITUCIÓN 2		
NOMBRE:			NOMBRE:		
CONDICIÓN:			CONDICIÓN:		
NOMBRADO () CONTRATADO () LOCACIÓN ()			NOMBRADO () CONTRATADO () LOCACIÓN ()		
CON CLASIFICACIÓN ()		A DEDICACIÓN ()	CON CLASIFICACIÓN ()		A DEDICACIÓN ()
DCA1 ()	DCB1 ()	DEDICACIÓN EXCLUSIVA ()	DCA1 ()	DCB1 ()	DEDICACIÓN EXCLUSIVA ()
DCA2 ()	DCB2 ()	TIEMPO COMPLETO ()	DCA2 ()	DCB2 ()	TIEMPO COMPLETO ()
DCA3 ()	DCB3 ()	TIEMPO PARCIAL ()	DCA3 ()	DCB3 ()	TIEMPO PARCIAL ()
HORARIO EN LA INSTITUCIÓN			HORARIO EN LA INSTITUCIÓN		
DIA	HORA DE INICIO	HORAE FIN	DIA	HORA DE INICIO	HORAE FIN
TOTAL DE HORAS			TOTAL DE HORAS		

Continuación del anexo 4

También declaro que:

SI ()/NO () DESARROLLO OTRA ACTIVIDAD FUERA DE LA UNIVERSIDAD

Tipo de actividad: _____

Nombre de la institución: _____

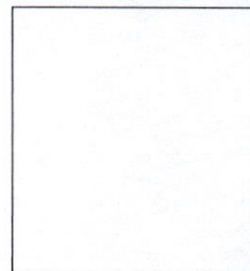
Cargo y/o función que desempeña:

CONDICIÓN: NOMBRADO () CONTRATADO () LOCACIÓN () CAS ()

DIA	HORARIOS
TOTAL DE HORAS	

En caso de faltar a la verdad me someto a las sanciones que sean aplicables de acuerdo a ley y de encontrarme incurso en situación de incompatibilidad o nepotismo, asumo bajo mi responsabilidad, las sanciones previstas en la normatividad vigente de la Universidad Nacional de Barranca (UNAB).

Fecha:.....



.....
Nombre y apellidos del docente

Huella digital

